

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales y educativas año 2017.

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año 2017, actividades culturales y educativas, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

1. Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, exposiciones, cultura tradicional y encuentros.
2. Música: ciclos musicales y conciertos.
3. Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, cursos de verano y talleres.
4. Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
5. Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
6. Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.
7. Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables inversiones de todo tipo, equipamiento, manutención, actividades como verbenas, discotecas móviles, parques recreativos y espectáculos de naturaleza análoga.

No serán subvencionables igualmente los gastos derivados de comidas, aperitivos, vinos españoles, y otros afines.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 4.000,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 334.48000 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2017.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.



La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

1. Solicitud de la subvención (Anexo I).

2. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2017.

3. Memoria de la actividad subvencionada y certificación del Secretario de la Asociación de las obligaciones reconocidas por parte de la Asociación (Anexo II), junto con la copia de las facturas y los copia de los correspondientes justificantes de pago.

4. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (Anexo III).

5. Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la Asociación en la fecha de esta convocatoria.

6. Datos bancarios de la Asociación (IBAN).

7. Fotocopia del C.I.F.

QUINTA.- El plazo de presentación será hasta el 5 de diciembre de 2017. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Golmayo de las subvenciones concedidas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I nº, en calidad de, representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F es, enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destina a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I).

2. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2017.

3. Memoria de la actividad subvencionada y certificación del Secretario de la Asociación de las obligaciones reconocidas por parte de la Asociación (Anexo II), junto con la copia de las facturas y los copia de los correspondientes justificantes de pago.

4. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (Anexo III).

